



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0030-R

Quito, D.M., 09 de junio de 2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibídem, estipula: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Régimen Especial. - Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí. (...)”*;

Que, el artículo 31 ibídem, dispone: *“Los Pliegos contendrán toda la información requerida para participar en un proceso de provisión de obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría (...) Los Pliegos son públicos y su acceso es gratuito para cualquier persona a través del portal de COMPRAS PÚBLICAS (...)”*;

Que, el inciso primero del artículo 46 ibídem, señala: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento (...)”*;

Que, el artículo 56 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula: *“Pliegos de la contratación. - La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP (...). Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado mediante resolución de inicio del proceso precontractual”*;

Que, el artículo 199 ibídem, expresa: *“Procedencia. - Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebre el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o*



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0030-R

Quito, D.M., 09 de junio de 2025

aquellas con empresas públicas nacionales o extranjeras, o empresas cuyo capital suscrito pertenezca por lo menos en el 50% a entidades de derecho público nacionales o de los Estados de la comunidad internacional, o las subsidiarias de estas; y las empresas entre sí.

El contratista deberá contar con capacidad técnica y jurídica para ejecutar el objeto materia de la contratación.”;

Que, el artículo 200 *ibídem*, dispone: “*Procedimiento. - Se observará el siguiente procedimiento para la fase precontractual:*

- 1. La máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, emitirá una resolución en la que aprobará los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento;*
- 2. La resolución de la entidad contratante se publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS, adjuntando la documentación descrita en el número anterior y la identificación de la entidad o empresa invitada, señalando el día y la hora en que fenece el plazo para la recepción de las ofertas;*
- 3. Una vez publicada la resolución, la entidad contratante enviará invitación directa a la entidad o empresa seleccionada con toda la información que se publicó en el Portal COMPRASPÚBLICAS;*
- 4. En el día y hora señalados para el efecto en la invitación, y dentro de un plazo que no podrá ser mayor a tres (3) días contados desde su publicación, se llevará a cabo una audiencia de preguntas y aclaraciones, de la cual se levantará un acta que será publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS;*
- 5. En la fecha y hora señaladas para el efecto, a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, se procederá a la recepción de la oferta, por parte de la entidad o empresa invitada; y,*
- 6. La entidad contratante realizará la apertura de ofertas en la fecha y hora señalada en los pliegos, en la que se verificará que se encuentren todos los requisitos solicitados en los mismos. De existir errores convalidables, la entidad contratante podrá solicitar al oferente su convalidación; y,*
- 7. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará el contrato o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado”;*

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, ex Director General de Aviación Civil expidió el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en el artículo 6: “*Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNC, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexa, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria)... 6.3.- Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,0000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central.”;*

Que, consta del expediente digital el Informe de Necesidad para la “Contratación del servicio de telecomunicaciones del segmento satelital y canales de datos de respaldo”, de 15 de abril de 2025, elaborado por el Mgs. Néstor Nieto Toapanta, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, revisado y aprobado por el Ing. Wilson Torres Raza, ex Director de Servicios de Navegación Aérea, Encargado, que en lo pertinente concluyeron: “*Con el objetivo de precautelar la seguridad aérea, con la disponibilidad*



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0030-R

Quito, D.M., 09 de junio de 2025

de los servicios de telecomunicaciones fijas satelitales al 100%, es necesario comenzar de forma urgente con las gestiones administrativas, financieras y jurídicas, a fin de disponer de los recursos económicos para la “Contratación del servicio de telecomunicaciones del segmento satelital y canales de datos de respaldo”, por el lapso de 12 meses (365 días)”; en este sentido, recomendaron: “(...) la contratación con la **Corporación Nacional de Telecomunicaciones**, misma que una vez analizado su portafolio de productos y servicios permitirá cumplir con los requerimientos técnicos”; (La negrilla fuera de texto)

Que, consta del expediente digital los Términos de Referencia para la “Contratación del servicio de telecomunicaciones del segmento satelital y canales de datos de respaldo” de 15 de abril de 2025, elaborado por el Mgs. Néstor Nieto Toapanta, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, revisado y aprobado por el Ing. Wilson Torres Raza, ex Director de Servicios de Navegación Aérea, Encargado;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-1423-M de 23 de abril de 2025, el Mgs. Oscar Iván Jiménez Ramón, ex Director Administrativo, certificó que una vez verificado el catálogo electrónico del portal informático de compras públicas la “Contratación del servicio de telecomunicaciones del segmento satelital y canales de datos de respaldo”, *NO se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contrataciones del Estado–SOCE (...)*”;

Que, consta del expediente digital la Verificación de Aplicación de Acuerdos Comerciales en los Procedimientos de Contratación Pública, de abril de 2025, elaborado por la Ing. Nancy Geovanna Jurado Carchi, ex Analista de Comercialización 1, y aprobado por el Mgs. Oscar Jiménez Ramón, ex Director Administrativo, en lo pertinente se concluyó: “*Conforme lo expuesto, el proceso de contratación pública de Régimen especial entre entidades públicas o sus subsidiarios para la “Contratación del servicio de telecomunicaciones del segmento satelital y canales de datos de respaldo”, con un presupuesto referencial de USD 132.444,00 (Ciento treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 centavos) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), NO se encuentra cubierto por los Acuerdos Comerciales señalados en el cuadro que antecede*”;

Que, consta del expediente digital el Instrumento de Determinación del Presupuesto Referencial para la “Contratación del servicio de telecomunicaciones del segmento satelital y canales de datos de respaldo”, de 23 de abril de 2025, elaborado por el Mgs. Néstor Nieto Toapanta, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, revisado y aprobado por el Ing. Wilson Torres Raza, ex Director de Servicios de Navegación Aérea, Encargado, que en lo pertinente determinaron un presupuesto referencial de “(...) *USD 132.444,00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA)*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-1570-M de 30 de abril de 2025, el Mgs. Oscar Jiménez Ramón, ex Director Administrativo, certificó que una vez verificado el Plan Anual de Contratación 2025, correspondiente a la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central, el proceso correspondiente a la “Contratación del servicio de telecomunicaciones del segmento satelital y canales de datos de respaldo”, se encuentra contemplado en el PAC 2025 de la DGAC;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2025-0726-M de 09 de mayo de 2025, el Sr. William Giovanni Merino Sarango, Director de Planificación y Gestión Estratégica, comunicó que: “ (...) *actualiza la certificación POA 2025 Nro. 205 de la actividad “Contratación del servicio de telecomunicaciones del segmento satelital y canales de datos de respaldo”, emitida mediante memorando Nro. DGAC-DPGE-2025-0591-M de 21 de abril de 2025, la cual consta en el POA 2025 de la DGAC, siendo la Dirección de Servicios de Navegación Aérea, responsable de su ejecución...*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2025-0790-M de 14 de mayo de 2025, la Mgs. Gladys



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0030-R

Quito, D.M., 09 de junio de 2025

Marisol Carvajal Burgos, Directora Financiera, certificó: "(...) la existencia de recursos por el valor de USD 152,310.60 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 60/100), monto incluye IVA, para la "Contratación del servicio de telecomunicaciones del segmento satelital y canales de datos de respaldo".

La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es la siguiente:

2025 522 9999 0000 55 000 000 002 000 530105 1701 002 0000 0000 D54 2120211 "Telecomunicaciones", Programa 55 Seguridad Operacional y Optimización de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2025, por el valor de USD 50,770.20 (CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 20/100), monto incluye IVA.

Certificaciones Anuales Gasto Nro. 108 e IVA Nro. 109.

De igual forma se procede a emitir las Certificaciones Plurianuales para el ejercicio fiscal 2026:

2026 522 9999 0000 55 000 000 002 000 530105 1701 002 0000 0000 D54 2120211 "Telecomunicaciones", Programa 55 Seguridad Operacional y Optimización de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2026, por el valor de USD 101,540.40 (CIENTO UN MIL QUINIENTOS CUARENTA DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 40/100), monto incluye IVA.

Certificaciones Presupuestarias Plurianuales e SIGEF Gasto Nro. 394 e IVA Nro. 395.";

Que, consta del expediente digital el Estudio de Viabilidad Técnica, Económica y Legal para la "Contratación del servicio de telecomunicaciones del segmento satelital y canales de datos de respaldo", de 14 de mayo de 2025, elaborado por el Mgs. Néstor Nieto Toapanta, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, revisado y aprobado por el Sr. Diego Castro Barba, Director de Servicios de Navegación Aérea, Encargado, que en lo pertinente recomendaron:

- "Con base en los argumentos expuestos se evidencia que la contratación se encuentra sustentada de manera técnica, económica y legal, por lo que es procedente recomendar se dé inicio al procedimiento de contratación denominado "Contratación del servicio de telecomunicaciones del segmento satelital y canales de datos de respaldo", esto con el objetivo de que la DGAC cumpla con los parámetros técnicos y operacionales, para que el Ecuador se mantenga alineado a los demás países de la región.
- La contratación del segmento satelital y canales de datos de respaldo, cuentan con la garantía técnica del proveedor, quién solventará los requerimientos y necesidades que pudieran surgir.";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DSNA-2025-1286-M de 15 de mayo de 2025, el Sr. Diego Castro Barba, Director de Servicios de Navegación Aérea, Encargado, con relación a la "Contratación del servicio de telecomunicaciones del segmento satelital y canales de datos de respaldo", solicitó al Mgs. Victor Miguel Zeballos Zevallos, ex Coordinador General Administrativo Financiero, lo siguiente: "(...) autorizar el inicio del referido procedimiento de contratación bajo la modalidad de Régimen Especial – Contrataciones entre entidades públicas o sus subsidiarias, y disponer a quien corresponda las acciones pertinentes"; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux, del memorando de la referencia, la autorización del ex Coordinador General Administrativo Financiero, en los siguientes términos: "Se autoriza lo solicitado para el inicio del referido procedimiento de contratación bajo la modalidad de Régimen Especial a [sic] Contrataciones entre entidades públicas o sus subsidiarias, gestionar lo que corresponda para la pertinente publicación";

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0030-R

Quito, D.M., 09 de junio de 2025

Que, mediante Acción de Personal No. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción a la Mgs. Alcarraz Calderón Valeria Nathali, como Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 26 de mayo de 2025;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-2017-M de 04 de junio de 2025, el Sr. Edwin Santos Hernández, Director Administrativo, informó a la Mgs. Andrea Aguilar Aguilar, Directora de Asesoría Jurídica, que: "(...) una vez que el Ex Coordinador General Administrativo Financiero, autorizó, el inicio del procedimiento de contratación, bajo la modalidad de Régimen Especial, signado con código Nro. RE-CEP-DGAC-2025-001, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y CANALES DE DATOS DE RESPALDO", con un presupuesto referencial de USD 132.444,00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 12 meses (365 días), contados a partir de la notificación de inicio por parte del administrador de contrato"; y, solicitó, efectúe la elaboración y gestión de suscripción de la resolución de inicio y pliegos, consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux, del memorando de la referencia, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos, "(...) favor verificar y atender, gracias";

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 199 y 200 del Reglamento General de la LOSNCP, el subnumeral 6.3 del artículo 6 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias signado con el código Nro. RE-CEP-DGAC-2025-001, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y CANALES DE DATOS DE RESPALDO", conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, con un presupuesto referencial de 132.444,00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 12 meses (365 días), contados a partir de la notificación de inicio por parte del Administrador de Contrato.

Artículo 2.- Aprobar los pliegos elaborados por el Mgs. Óscar Jiménez Ramón, Analista Administrativo 3, de la Gestión Administrativa, de conformidad con los modelos obligatorios oficializados por el Servicio Nacional de Contratación Pública- SERCOP, y el cronograma del procedimiento de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias signado con el código Nro. RE-CEP-DGAC-2025-001

Artículo 3.- Invitar en forma directa a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CNT EP, con RUC Nro. 1768152560001, a fin de que presente su oferta técnica y económica para el "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y CANALES DE DATOS DE RESPALDO", de conformidad con lo establecido en los pliegos de este procedimiento.



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0030-R

Quito, D.M., 09 de junio de 2025

Artículo 4.- Designar de conformidad con el artículo 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la correspondiente Comisión Técnica, para que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas de acuerdo al presente procedimiento deban efectuarse, hasta la calificación de ofertas, debiendo poner en conocimiento de la Máxima Autoridad o su delegado el informe de ejecución del proceso con la recomendación expresa respectiva, misma que estará integrada de la siguiente manera:

- 1.- Tlgo. Andrés Pacheco González, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, quien la presidirá;
- 2.- Ing. Lauro Gallardo Gallardo, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, delegado del titular del área requirente;
- 3.- Mgs. Franklin Cañadas Ortiz, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, profesional afín al objeto de contratación.

La Comisión Técnica designará al secretario de fuera de su seno quien no tendrá responsabilidad sobre las decisiones que se tomen.

Artículo 5.- Disponer a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución, pliegos y demás documentos relevantes del presente procedimiento en el Portal COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 6.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 4 de octubre de 2022.

Artículo 7.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. –

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderon
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- DGAC-DADM-2025-2017-M

Copia:

Señora Magíster
Andrea Pamela Aguilar Aguilar
Directora de Asesoría Jurídica

Señor Magíster
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señor Tecnólogo
Andrés Enrique Pacheco González
Analista CNS para la Navegación Aérea 1

Señor Ingeniero
Lauro Francisco Gallardo Gallardo

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0030-R

Quito, D.M., 09 de junio de 2025

Analista CNS para la Navegación Aérea 1

Señor Magíster
Franklin Xavier Cañadas Ortiz
Analista CNS para la Navegación Aérea

Señorita
Michelle Estefany Simbaña Morales
Conserje

mll/ao/aa

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires Oe1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quijux

**EL NUEVO
ECUADOR**